

Palabras del Sr. Thierry Lemaesquier
Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en México
Commemoración Día Internacional de la Mujer
7 de marzo, 2007

Señoras y señores, muy buenos días,

I- BIENVENIDA

Les doy la más cordial bienvenida y agradezco a todas y todos su presencia.

Es un honor compartir esta mañana la mesa con la señora Rocío García Gaytán, Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres y con Celia Aguilar, Oficial de Programación de UNIFEM.

Para Naciones Unidas, la conmemoración del Día Internacional de la Mujer representa una oportunidad para reflexionar acerca de los logros en términos de los derechos humanos de las mujeres, pero sobre todo nos recuerda que la igualdad entre mujeres y hombres son elementos primordiales de toda sociedad que aspire a la democracia, la justicia social y el pleno respeto de los derechos humanos.

En la conmemoración de día de hoy también es importante recordar que la igualdad y no discriminación son principios fundamentales que han estado siempre presentes en el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos. La lucha contra la discriminación por motivos de sexo es una de las principales impulsoras del reconocimiento internacional del principio de no discriminación.

Este año, el tema que Naciones Unidas ha elegido es: **“Acabar con la impunidad de la violencia contra las mujeres y las niñas”**. Esta reivindicación impostergable, obliga a re dinamizar los esfuerzos que en conjunto en el ámbito internacional y en los países hacemos.

II- LOS AVANCES

En México se han dado avances importantes. En este sentido, celebramos la aprobación de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la reciente promulgación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. el 1º. de febrero pasado.

Sin duda, lo que señala la Ley en términos de coordinación entre los tres ámbitos de gobierno para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres es un paso encomiable. Sin embargo, el principal reto de una ley de esta naturaleza es que las profundas desigualdades que siguen presentes en el país no entorpezcan su plena aplicación.

De igual forma, no debe olvidarse que la aplicación de estas leyes debe ir de la mano de un sistema de justicia que sea eficiente para que los actos delictivos no queden impunes. En este sentido, la Relatora Especial de

Palabras del Sr. Thierry Lemareshquier
Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en México
Conmemoración Día Internacional de la Mujer
7 de marzo, 2007

Naciones Unidas sobre la violencia contra las mujeres sus causas y consecuencias, ha señalado que a pesar de los adelantos logrados en el plano normativo, la violencia contra la mujer subsiste, en grado alarmante, como violación más grave de los derechos humanos de la mujer.¹

Es muy pronto para saber cuál será el impacto de esta ley pero las cifras en México son ciertamente preocupantes. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre Violencia contra las Mujeres 2003 (ENVIM) de la Secretaría de Salud, en el país: 1 de cada 3 mujeres ha sufrido violencia de pareja alguna vez en la vida; 1 de cada 5 mujeres sufre violencia con su pareja actual; y 2 de cada 3 mujeres han sufrido violencia alguna vez en la vida. La prevalencia nacional de violencia en la pareja actual es de 21.5%. Las cinco entidades con mayor índice de violencia de pareja actual, por encima del porcentaje nacional, son: Quintana Roo con 31.8%, Tlaxcala con 29%, Coahuila con 28.1%, Nayarit con 28% y Oaxaca con 27.5%.

Es por eso que el desafío más importante con el que nos enfrentamos hoy en día es como transformar esta normativa en medidas prácticas a través de la elaboración y adopción entre otras de políticas públicas para tener un impacto real en la vida de las mujeres y la sociedad en su conjunto. En particular, se necesitará la incorporación de sanciones para estos casos de violación en los códigos penales de las entidades federativas.

III- LAS PROPUESTAS Y LOS PENDIENTES

Naciones Unidas, comprometida con el consenso internacional establecido en la Declaración del Milenio 2000, y reafirmado en la cumbre de septiembre de 2005, en torno a la necesidad de “combatir todas las formas de violencia contra las mujeres” y poner fin a la impunidad de la violencia contra las mujeres y las niñas, hace un llamado a revisar los impedimentos y dificultades que en México todavía deben superarse.

Si la impunidad es entendida como la “ausencia de castigo, daño o pérdida”, entonces la implicación más evidente es que los Estados deben garantizar que los crímenes sean castigados. Las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, como el ultraje, y sus familias, tienen entonces derecho a la justicia, a la reparación y a conocer la verdad sobre las circunstancias en las que se dieron las violaciones. Garantizar estos derechos es un paso adelante en la lucha contra la impunidad para casos de violencia sexual.

La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha señalado que se estima que globalmente menos del 5% de casos por

¹ Integración de los Derechos Humanos de la Mujer y la Perspectiva de Género: La Violencia contra la Mujer. Hacia una aplicación efectiva de las Normas Internacionales para poner fin a la Violencia contra la Mujer. Informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Yakin Erturk, de conformidad con la resolución 2003/45 de la Comisión de Derechos Humanos, 26 de diciembre de 2003. 60º periodo de sesiones, E/CN.4/2004/66.

Palabras del Sr. Thierry Lemaesquier
Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en México
Commemoración Día Internacional de la Mujer
7 de marzo, 2007

violación terminan en condenas, en parte porque la mayoría de los casos pone más énfasis en la conducta de la víctima y no en la del violador.

Establecer mecanismos de protección implica algo más que la promulgación de prohibiciones formales. Se requiere que las medidas de los Estados incluyan medidas preventivas, un sistema de defensoría de oficio especializado, la conducción de investigaciones prontas y eficientes, así como la indemnización a las víctimas.

Como en muchos países del mundo, en México existe una gran desconfianza de las víctimas en la administración de justicia así como una falta de protección de las mujeres que denuncian haber sido víctimas de violencia sexual lo que contribuye al elevado índice de impunidad.²

Si bien el caso de Ciudad Juárez ha tenido una relevancia inusitada tanto a nivel internacional como nacional, detonando incluso el que el tema de la violencia contra la mujer se visibilizara por la opinión pública, es necesario señalar que NO se trata de un caso aislado, sino que más bien, constituye una muestra clara de un patrón generalizado a lo largo de toda la República mexicana.³

Otro ejemplo reciente de la violencia contra la mujer es el caso de San Salvador Atenco, en el que en base a la investigación llevada a cabo por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se conocieron los abusos y violaciones sexuales de las que fueron objeto al menos 26 mujeres. ⁴

Además de la gravedad que estos hechos significan en sí mismos, es necesario mencionar que uno de los elementos que mayor consternación y preocupación han generado en torno a ellos es la impunidad que sigue prevaleciendo en la mayoría de estos casos.

La sociedad mexicana exige que se esclarezcan y se investiguen todos los hechos relacionados con violencia en contra de las mujeres, que se

² Esta situación se constata en el informe del Relator Especial Sobre la independencia de los Magistrados y Abogados, presentado de conformidad con la resolución 2001/39 de la Comisión de Derechos Humanos. Informe sobre la misión cumplida en México, 24 de enero de 2002. E/CN.4/2002/72/Add.1.

³ La Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a las investigaciones relacionadas con los feminicidios en la República Mexicana de la Cámara de Diputados, reveló que de acuerdo a la información proporcionada por las diferentes Procuradurías de Justicia de los estados se obtuvieron las siguientes cifras: de 2000 a 2004 fueron asesinadas 1,456 mujeres en Chiapas, en 2004 murieron asesinadas 91 mujeres en Puebla, de 2002 a 2004, 236 mujeres en el estado de México, de 2002 a 2004 murieron asesinadas 112 en Baja California Norte y de 2000 a 2004 fueron asesinadas 114 mujeres en Morelos. Véase Primer Informe Sustantivo de Actividades 14 de abril 2004 al 14 de abril 2005. Comisión Especial para Conocer y dar Seguimiento a las Investigaciones Relacionadas con los Feminicidios en la República Mexicana y a la Procuración de Justicia Vinculada. LIX Legislatura, Cámara de Diputados H. Congreso de la Unión.

⁴ Véase Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Recomendación 038/2006, sobre el caso de los hechos de violencia suscitados los días 3 y 4 de mayo en los Municipios de Texcoco y San Salvador Atenco. Estado de México, apartado 7. Violación a la libertad sexual (Abuso sexual y violación), del 16 de octubre de 2006.

Palabras del Sr. Thierry Lemaesquier
Coordinador Residente del Sistema de las Naciones Unidas en México
Conmemoración Día Internacional de la Mujer
7 de marzo, 2007

sanciones a los culpables y, sobre todo, que se repare los daños materiales, morales y psicológicos que han sufrido las víctimas.

IV- LOS ODMs

La desigualdad entre los sexos y la discriminación contra la mujer siguen siendo importantes obstáculos para garantizar el acceso a la justicia de las mujeres. De allí la importancia de redoblar esfuerzos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Por una parte, al desagregar los indicadores nacionales, vemos que las mujeres siguen viviendo los peores rezagos en las metas establecidas. Al mismo tiempo, aquellas metas que muestran un mayor riesgo de incumplimiento, como la mortalidad materna y la participación política de las mujeres, están íntimamente ligadas con la temática que hoy nos convoca.

En este sentido, y aprovechando que el país se encuentra en un importante momento de definición de políticas públicas, sería recomendable que la impunidad de la violencia contra las mujeres y las niñas constituyera un área de reflexión para establecer una meta del Milenio adicional.

De hecho, en la Asamblea General de la ONU de septiembre de 2005, los Estados miembro condenaron enérgicamente todas las formas de violaciones de los derechos humanos de mujeres y niñas en situaciones de conflicto armado y el recurso de explotación, la violencia y los abusos sexuales, y se comprometieron a elaborar y poner en marcha estrategias para denunciar, prevenir y castigar la violencia por motivos de género. Al establecer metas concretas en este ámbito, México estaría a la vanguardia mundial.

V- CONCLUSIÓN

Los retos para erradicar la violencia de género en México y acabar con la impunidad siguen siendo muy grandes. Algunos de ellos tienen que ver con la reforma de aquellos cuerpos normativos federales y, principalmente, estatales que siguen siendo en sí mismos discriminatorios hacia las mujeres⁵. Otros tienen que ver con la sensibilización de las autoridades públicas, especialmente las encargadas de la administración y procuración de justicia y, finalmente, otro tipo de retos tiene que ver con una transformación de una cultura en la que siguen persistiendo fuertes rasgos machistas. Pero, sin duda, tal vez el mayor obstáculo para erradicar la violencia en contra de las mujeres sea el de la impunidad.

⁵ En los códigos penales, de trece entidades federativas el tipo penal de “estupro” sólo es considerado delito si el o la menor era “casta u honesta” al momento de la relación sexual, y en once estados no se penaliza a la persona responsable si ésta contrae matrimonio con la víctima menor de edad. En lo que hace a la violencia doméstica, cinco entidades federativas no penalizan la violencia doméstica de manera específica, mientras que en las otras 25 en donde sí se tipifica, los códigos penales de 15 de ellos exigen que las mujeres hayan sufrido violencia “reiterada” en la familia para que el hecho califique como delito.